

United Nations

**ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL**

Nations Unies

**CONSEIL
ECONOMIQUE
ET SOCIAL**

RESTRICTED
E/CN.12/AC.1/17
23 Junio 1948
ORIGINAL: SPANISH

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

PRIMER PERIODO DE SESIONES

PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR EL GRUPO DE TRABAJO

ARREGLOS SOBRE PRODUCTOS PRIMARIOS

CONSIDERANDO:

1. Que en el Capítulo VI de la Carta de La Habana, "Arreglos Inter-gubernamentales sobre Productos Primarios", se ha reconocido que las condiciones bajo las cuales esos productos se cosechan, comercian y consumen son tales que el intercambio de los mismos puede ser afectado por dificultades especiales y entre ellas las de ocasionar un persistente desequilibrio entre producción y consumo, la acumulación de excedentes y pronunciadas fluctuaciones en los precios, perjudicando a los intereses de productores y consumidores y provocando dañinas repercusiones en las economías de los países, todo lo cual puede ser obviado a través de la concertación de arreglos internacionales sobre productos primarios.

2. Que la Comisión Económica para la América Latina debe apoyar cuantas medidas tiendan a resolver problemas que son comunes al Continente Americano y que en sus efectos tienen consecuencias que afectan al mundo entero.

RECOMIENDA

Que la Comisión Económica para la América Latina declara que en el tratamiento y concertación de arreglos sobre productos primarios entre Gobiernos firmantes del Acta Final de la Carta de La Habana, deben

/ser

ser adoptados los mismos principios y normas del Capítulo VI de la citada Carta intitulado "Arreglos Intergubernamentales sobre Productos Primarios".
